

REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A. INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 005-CD-IHT-2018

"ADQUISICION DE LICENCIA DEL SOFTWARE DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO IBM SPSS"

TEGUCIGALPA M.D.C. JUNIO, 2018

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

La Gerencia de Estadísticas de Turismo (GET) es la responsable de estimar, recopilar y analizar información estadística y económica relacionada al sector turismo, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial del Turismo (OMT) y los procedimientos estadísticos internacionalmente establecidos. La información es utilizada por las autoridades del sector turismo, inversionistas, organismos e instituciones internacionales y nacionales, estudiantes y docentes entre otros.

En el proceso de estimación de indicadores, se tiene como principal fuente de información, las bases de datos que se genera a partir de las diferentes investigaciones que se implementan en las principales fronteras y aeropuertos del país. Entre los principales indicadores que se generan se mencionan los siguientes: el flujo de visitantes (ingreso y egreso), Perfil del visitante receptor y emisor, gasto y estadía promedio del visitante, ingreso de divisas por concepto de turismo y el Valor Agregado Bruto Turístico.

La implementación de mejoras en todos los procesos que forman parte de la generación de información, ha sido uno de los principales objetivos de la GET, con vista a brindar información de forma oportuna. Uno de las mejoras implementadas en el año 2017 ha sido el Sistema Electrónico de Información Sobre Visitantes (SEIV), mediante el cual, el levantamiento mensual de información en fronteras y aeropuertos se realiza utilizando dispositivos electrónicos.

Implementada una mejora considerable en el proceso de recolección de información, se hace necesario implementar en el corto plazo, mejoras en el proceso de administración de bases de datos. Una de las debilidades identificadas, es la falta de licencias de programas para administrar bases de datos, razón por la cual se recomienda que el Instituto Hondureño de Turismo, adquiera las licencias del programa IBM SPSS Statistics Standard.

IBM SPSS es un programa estadístico informático muy utilizado en las ciencias sociales y por las empresas de investigación de mercado, debido a su fácil manejo y fácil comprensión. IBM SPSS permite trabajar con bases de datos de gran tamaño (bases de datos que contengan 2 mil millones de registros y 250.000 variables) y recodificar variables y registros según las necesidades del usuario. El programa se compone por un módulo base y por módulos anexos que se actualizan constantemente para incorporar mejoras. Cada uno de estos módulos se compra por separado dependiendo de las necesidades del usuario, permitiendo así, minimizar los costos de adquisición.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de cuatro (4) licencias del Software de Análisis Estadístico IBM SPSS Estándar, con licenciamiento por el periodo de un (1) año.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición del Software de Análisis Estadístico IBM SPSS Estándar, licenciamiento por el periodo de un (1) año, el cual se requiere para realizar Análisis Estadísticos de los diferentes estudios que realiza la Gerencia de Estadísticas del Turismo.

4. ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LA OFERTA

Para el Instituto Hondureño de Turismo es importante adquirir esta herramienta la cual es fundamental para el desarrollo de las actividades de la Gerencia de Estadísticas de Turismo, el cual debe cumplir con todos los requerimientos y especificaciones técnicas, hasta concluir con el buen funcionamiento del programa.

5. PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO

Se dispondrá de un plazo de dos semanas después de la remisión de la Orden de compra para realizar la entrega del software en CD, los códigos de las licencias y la documentación que indique el período de duración las licencias solicitadas.

6. VERIFICACION DE ENTREGA DE PRODUCTO

El Instituto Hondureño de Turismo, a través de la Gerencia de Estadísticas del Turismo, en Coordinación con la Unidad de Compras, serán los responsables de verificar la entrega del producto hasta que este sea instalado de manera satisfactoria en tiempo y forma.

7. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Lempiras, una vez que los servicios sean recibidos a entera satisfacción del IHT, una vez se haya recibido el producto y se conste en Acta de Conformidad que el mismo se ha recibido de acuerdo a los requerimientos del IHT, de acuerdo a la oferta presentada, previo a la entrega de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial a nombre del Instituto Hondureño de Turismo proporcionada por el Proveedor, cumpliendo con el Régimen de Facturación establecido por la SAR.
- b) Recibo a nombre del Instituto Hondureño de Turismo, proporcionado por el Proveedor:
- c) Acta de Recepción donde se hacer constar que el producto ha sido recibido de conformidad, homologada y firmada por representantes de la Unidad de

Compras y la Gerencia de Estadísticas del Turismo, con el fin de garantizar que el producto cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

La falta de presentación de esta documentación producirá un retraso en el pago correspondiente, del cual el IHT no tendrá ninguna responsabilidad.

La Gerencia de Finanzas y Administración a través de la Unidad de Compras realizará el trámite correspondiente para el pago, siempre y cuando el oferente haya cumplido fielmente con lo solicitado por el Instituto Hondureño de Turismo, para lo cual la Gerencia de Mercadeo emitirá la correspondiente Acta de Recepción y conformidad.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTA

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA: Esta debe ser presentada desglosando productos y costos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por el IHT. La presentación de la oferta deber ser enviada en forma física o a través de correo electrónico firmada por el representante legal o persona competente para ello, a más tardar el día 19 de junio del 2018. El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras descrito en letras y números, incluyendo el Impuesto Sobre Ventas en el valor total de la oferta. Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL OFERENTE EN LA OFERTA

Deberán presentar los siguientes documentos junto a su Oferta:

- 1. Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- 2. Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- 3. Copia autenticada de RTN del oferente.
- 4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades autenticada.
- 5. Constancia de Solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- 6. En caso de que el oferente cuente con la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, no deberá presentar los documentos descritos en los incisos 1 al 4, siempre y cuando esta información se encuentre actualizada en dicho registro, solamente bastará con la presentación de la constancia de inscripción antes mencionada. De no contar con la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, además de los Documentos Legales solicitados deberá presentar Constancia de que está en proceso de trámite.

10.- NEGOCIGACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN

Conforme con el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Gerencia de Finanzas y Administración en conjunto con la Gerencia de Estadística de Turismo, procederán a la Negociación de la Oferta económica con "El Oferente", con el propósito de obtener las condiciones más ventajosas para la institución.

11.- FORMALIZACIÓN DE LA COMPRA

Una vez comunicada la decisión de la compra, se hará entrega de la Orden de Compra a efecto de formalizar la compra de conformidad con las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación solicitadas por el IHT.

12.- MULTAS

Disposiciones Generales del Presupuesto 2018: ARTÍCULO 67.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose éste en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%).